



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 117 / 2015

FECHA : 07 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **ESPARCIMIENTO (JUEGOS ELECTRONICOS)**

ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ**

N° 1107 - OSORNO

población.....

Sector..... **(ZONA C-2)**

propiedad de **ALBERTO ALAFF DANTE**

R.U.T. N° 6.256.591-8

Rol **121-25**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 140

FECHA 27.03.2015

PERMISO OTORGADO CAMBIO DE DESTINO N° 192

FECHA 27.03.2015

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° pisoM ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTALM²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°321 DEL 02.03.2015
Certificado N°321 DEL 02.03.2015
Certificado TE1 N°1198290 DEL 21.04.2015
Certificado N°105 DEL 31.03.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rimr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de un local con destino Esparcimiento (Juegos electrónicos), local N°04, en una superficie de 62,84 m²., en dos pisos, cuyo destino anterior era comercio, ubicado en Eleuterio Ramirez N°1107, de propiedad de Alberto Alaff Dante.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Fernández Catalán

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr